

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE JULIO DE 1930.

Año XXII N.º 1332

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE GOBIERNO

###### DECRETOS

- 11954—Apruébase gasto por conducción de demetes ( Pág. 2 )  
11955—Gasto por papel y Sobres para el M. de Gobierno ( Pág. 2 )  
11975—Reconociendo servicios del Ordenanza Hoyos ( Pág. 2 )  
11958—Apruébase Presupuesto la Municipalidad de la Merced ( Pág. 2 )  
11959—Autorización para instalar escuelas en «Las Lanzas» y «Colonia Otomana» ( Pág. 2 )  
11961—Reconociendo servicios del Escribano Sr. Ibarrarán ( Pág. 3 )  
11962—Misa celebrada el 2 de Mayo ( Pág. 3 )  
11964—Creación del Museo Colonial ( Pág. 3 )  
11965—\$ 600 para gastos de una delegación ( Pág. 3 )  
11966—Remuneración al Comisario de Urundel ( Pág. 4 )  
11967—Aceptando renuncia de un Ordenanza ( Pág. 4 )  
11968—Permutando los cargos de C. Inspector con el Comisario de Tartagal ( Pág. 4 )  
11963—Nombrando Sub-Comisario de Carratito ( Pág. 4 )

###### RESOLUCIONES:

- 444—Cuenta por 6 pilas eléctricas ( Pág. 4 )  
445—Autorizase gasto de flete ( Pág. 5 )  
446—Apruébase certificado a favor del Sr. Valadiri ( Pág. 5 )  
447—Cuenta de dos F. Ebbro ( Pág. 5 )  
448—Cuenta por arreglos en la Gobernación ( Pág. 5 )  
449—Arreglos de máquinas de escribir ( Pág. 6 )  
450—\$ 85 por una corona homenaje al General Güemes ( Pág. 6 )  
451—\$ 67 por gastos conmemorativos del 9 de Julio ( Pág. 6 )

##### MINISTERIO DE HACIENDA

###### DECRETOS

- 11953—Adjúflose confección de la Memoria ( Pág. 6 )  
11956—Licencia del Receptor de Rentas de Tartagal ( Pág. 7 )  
11960—Habilitase estampillas de la Ley de Vinos ( Pág. 7 )  
11963—Tranfierase \$ 160.000 de la cuenta Ley 825 a la de Rentas Generales ( Pág. 7 )

###### LEY:

- N.º 4—Subsidio a la señora Isabel Z. de Cajal ( Pág. 8 )

##### TESORERIA GENERAL

- Movimiento habido el mes de Julio ( Pág. 10 )

## EDICTOS

- SUCESORIO:—Citación a juicio de Isabel Urmendia de Iancí (Pág. 8)  
 SUCESORIO:—Bernarda F. de Zambrano (Pág. 8)  
 REMATE JUDICIAL:—De un terreno (Pág. 8)  
 REMATE JUDICIAL:—de varias mercaderías. (Pág. 9)  
 REMATE JUDICIAL:—De una finca en Metán (Pág. 10)  
 SUCESORIO:—De T. L. de Galván y G. Galván (Pág. 11)  
 REMATE JUDICIAL:—De mercaderías (Pág. 10)  
 CONVOCATORIA: De acredores (Pág. 10)  
 JUDICIAL:—Sin base—remate maquinarias carpe. (Pág. 10)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

## DECRETOS

11954—Salta, Junio 25 de 1930.

Exp. N.º 1378—P—año, 1930, Vista la liquidación presentada por la Jefatura de Policía, con motivo de los gastos efectuados en el traslado de 18 dementes a Córdoba,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la liquidación presentada por la Jefatura de Policía con motivo de los gastos de referencia.

Art. 2.º.—Líquidese a favor de la Tesorería de Policía la suma de quinientos diez pesos moneda nacional con 46 centavos suma que salda los gastos de conducción de dichos dementes.

Art. 3.º.—Este gasto se hará de la partida de «Imprevistos» de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO, RAFAEL P. SOSA.

11955—Salta, Junio 25 de 1930.

Exp. N.º 1381—D—Vista la cuenta presentada por el señor Enrique Tobío,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de cien pesos  $\frac{4}{10}$ , que importan 2.000 sobres y 2.000 hojas de papel para el Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Este gasto se imputará a la partida de «Impresiones y Publicaciones» del Presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11957—Salta, Junio 26 de 1930.

Siendo necesario reconocer los servicios prestados como Ordenanza del Ministerio de Gobierno por don Benito Hoyos,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por don Benito Hoyos, como Ordenanza del Ministerio de Gobierno desde el 1.º al 21 del corriente, a razón de ciento diez pesos moneda nacional mensual.

Art. 2.º.—Este gasto se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11958—Salta, Junio 26 de 1930.

Exp. N.º 783—M—930.—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de la Merced para el ejercicio del corriente año, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la H. Comisión Municipal de La Merced, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11959—Salta, Junio 26 de 1930.

Exp. 1395—C—año 930, Vista la nota de la Inspección Nacional de Escuelas solicitando la aquiescencia correspondiente para instalar escuelas de la Ley N.º 4874 en los parajes denominados «Las Lanzas», en el Departamento de La Candelaria y «Colonia Otomana» en Rivadavia,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Consejo Na-

cional de Educación para instalar escuelas de la Ley N.º 4874 en los parajes denominados «Las Lanzas» en el Departamento de La Candelaria y «Colonia Otomana» en Rivadavia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11961—Salta, Junio 27 de 1930.

Exp. N.º 1404—I—Vista la presentación de don Juan P. Ibarra, solicitando se lo reconozcan los servicios que tiene prestados como Escribiente en el Departamento del Trabajo y como Adscripto al Juzgado de Minas, *El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por don Juan P. Ibarra, como Escribiente del Departamento del Trabajo desde el 1.º al 19 del corriente, y como Adscripto del Juzgado de Minas desde el 20 al 30 del corriente mes, los servicios en el Departamento del Trabajo se liquidarán a razón de 120 \$ mensuales y en el Juzgado de Minas a razón de \$ 150 moneda nacional.

Art. 2.º.—Este gasto se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11962—Salta, Junio 27 de 1930.

Exp. N.º 1398—M—Vista la cuenta presentada por el Cabildo Eclesiástico por la Misa celebrada el día 25 de Mayo ppdo., en el parque San Martín, *El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11964—Salta, Junio 30 de 1930.

Vista la nota de 22 de Noviembre de 1929, en la que el Presidente del Consejo General de Educación, Ingeniero Rafael P. Sosa, comunica al Poder Ejecutivo la conveniencia de crear un Museo de Bellas Artes que comprendería también, las secciones Colonial e Histórica, y detalla las obras conseguidas en donación o depósito para ese fin, a las que debe agregarse otras recibidas con posterioridad, y

CONSIDERANDO:

Que es obra de buen gobierno fomentar la cultura artística, despertando la afición de las bellas artes;

Que es una necesidad salvar del olvido y quizá de la destrucción, tantos documentos históricos, armas, ropas, muebles, etc., que recuerden el pasado glorioso de Salta,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Créase el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de Salta.

Art. 2.º.—Nómbrese Director «ad-honorem» del Museo, al señor Ministro de Gobierno Ingeniero Rafael P. Sosa.

Art. 3.º.—Confirmase a los miembros de la Comisión Pro-Museo en Buenos Aires, señores Fernán Félix de Amador, Oscar R. Beltrán, y Arturo Kolbenheyer.

Art. 4.º.—Hasta tanto se disponga de un local especial, las obras, documentos, muebles, etc., quedarán en el Consejo General de Educación bajo la custodia y responsabilidad del mismo.

Art. 5.º.—Fijase el 9 de Julio próximo para que tenga lugar la solemne inauguración del Museo.

Art. 6.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11965—Salta, Junio 30 de 1930.

Vistas las comunicaciones telegráficas de los señores Oscar R. Beltrán y Fernán Félix de Amador, Miembros de la Comisión Pro-Museo Colonial,

Histórico y de Bellas Artes de Salta, en las que manifiestan que una calificada delegación de intelectuales y artistas de Buenos Aires desea asistir a la inauguración oficial del Museo, fijada por este Gobierno para el 9 de Julio próximo, debiendo dar conferencias alusivas, y siendo necesario contribuir a los gastos de traslación a esta capital,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Gírese por Tesorería General, con intervención de Contaduría, a la órden del señor Oscar R. Beltrán, domiciliado en Buenos Aires-Calle Moreno 1926 la suma de seiscientos pesos moneda legal, con el objeto arriba mencionado.

Art. 2º.—Impùtase el presente gasto a la partida de «Imprevistos» del presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11966—Salta, Junio 30 de 1930.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase una remuneración de cien pesos moneda nacional, al señor Sub-Comisario de Policía de Urundel (Orán) don Eladio Gauna.

Art. 2º.—Este gasto se hará de la partida de «Imprevistos» del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11967—Salta, Junio 30 de 1930.

Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón J. Mendieta, del cargo de Ordenanza del Consejo de Higiene y nóbrase en

su reemplazo a don Manuel S. Mendieta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO, RAFAEL P. SOSA.

11968.—Salta, Junio 30 de 1930.

Exp. N° 1456—P—, Vista la nota del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Permutanse los cargos de Comisario Inspector, con el de Comisario de Policía de Tartagal Orán, que desempeñan los señores Oscar C. Mondada y Remigio Reyes Escotorin, respectivamente, ambos en caracter de interinos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO RAFAEL P. SOSA

11969.—Salta, 30 de Junio de 1930.

Vista la nota del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Sub-Comisario de Policía de Corralitos-Orán al señor Celestino Soria en reemplazo de don Melitón Tejerina, este nombramiento gozará la remuneración mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º.—Este gasto se hará de la partida de «Imprevistos» del presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

#### RESOLUCIONES

N. 444.

Salta, Junio 9 de 1930.

Exp. N° 1262—M—Vista la cuenta que antecede,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta presentada por la firma A. Paladini, por la

suma de diez pesos con 0.80 centavos, que importa las seis pilas Colombia para timbre.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Nº. 445

Salta, Junio 9 de 1930.

Visto el aviso de llegada de carga, consignando un cajón de mercadería, para el Gobierno de la Provincia,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de sesenta pesos  $\frac{m}{n}$ , para el pago del flete de referencia.

2º.—Gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

Nº. 446

Salta, Junio 13 de 1930.

Visto el informe de la Dirección de Obras Públicas, acompañando el primer certificado a favor del contratista de las obras de ampliación de las aguas corrientes de Metán, señor Augusto E. Paladini, extendido de acuerdo al contrato respectivo; y la planilla presentada por el despachante de Aduana, señor José Zapata, por sus honorarios y gastos en la libre introducción del material de fierro fundido a emplearse en las obras antedichas y lo informado por Contaduría General,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase el primer certificado que otorga la Dirección de Obras Públicas a favor del contratista señor Augusto P. Paladini, por la suma de doce mil trescientos noventa y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional.

Art. 2º.—Reconócese al señor Augusto P. Paladini, la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa centavos  $\frac{m}{n}$ , pagada al despachante de Aduana y que de acuerdo al Art. 6º. del contrato, corresponde reintegrarle.

Art. 3º.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se extiendan los documentos a que hace referencia la modificación introducida en el contrato al elevarse a escritura pública.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

RAFAEL P. SOSA.

Nº 447

Salta, Junio 23 de 1930.

Exp. Nº. 1362—E—Visto este expediente presentado por don Federico Ebber por una corona de flores en homenaje al General Güemes,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de sesenta pesos  $\frac{m}{n}$ .

2º.—Gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Nº. 448

Salta, Junio 26 de 1930

Exp. 1393—M—Vista la cuenta presentada por don Antonio R. Leser por arreglo a las puertas de la Gobernación,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de diez y ocho pesos moneda nacional.

2º.—Gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

3º.—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, previa inserción en

el Libro de Resoluciones.

RAFAEL P. SOSA.

**N.º 449**

Salta, Junio 27 de 1930.

Exp. N.º 1399—M—Vista la cuenta del señor Juez en lo Penal, doctor Luís C. Uriburu, solicitando la suma de treinta pesos  $\frac{m}{h}$ , para arreglo de dos máquinas de escribir de dicho Juzgado,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1.º.—Líquidese a favor del Juzgado en lo Penal a cargo del doctor Luís C. Uriburu, la suma treinta pesos  $\frac{m}{h}$ , para arreglo de dos máquinas de escribir de dicho Juzgado.

2.º.—Este gasto se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**N.º 450**

Salta, Junio 4 de 1930.

Vista la cuenta presentada por el señor Gervacio Terenciani, por una corona de flores naturales que fué colocada en el monumento al General Güemes, en Lanús, el día 17 de Junio último en nombre del Gobierno de la Provincia de Salta,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

Art. 1.º.—Autorízase el pago de la suma de \$ 85 (ochenta y cinco pesos moneda legal), al señor Cervacio Terenciani, de Lanús (Provincia de Buenos Aires), por el concepto expresado.

Art. 2.º.—Impútese provisionalmente el gasto al inciso IV, Item 25 del Presupuesto vigente, hasta tanto la H. Legislatura amplíe dicha partida.

Art. 3.º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio y archívese.

RAFAEL P. SOSA

**N.º 451**

Salta, Julio 11 de 1930.

Exp. N.º.—1518—J—Vista la cuenta de gastos con motivo de la invitación hecha al pueblo a los actos conmemorativos del 9 de Julio,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del Habilitado de Gobierno la suma de sesenta y siete pesos  $\frac{m}{h}$ , que importa la cuenta de referencia.

Art. 2.º.—Este gasto se hará con imputación provisional a la partida de «Imprevistos», del Presupuesto en vigencia, hasta tanto sea ampliada dicha partida por la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DECRETOS**

11.953.—Salta, Junio 24 de 1930.

Vistas las actuaciones contenidas en este expediente N.º 6539-M., sobre licitación pública para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Hacienda—Ejercicio 1929; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas en tiempo y forma por los señores Angel Galarreta, Gustavo Marocco y Enrique Tobío, resulta de mayor conveniencia la de este último, en razón de que los precios propuestos son mas económicos.

Por tanto, y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Adjudicase al señor Enrique Tobío el trabajo de impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Hacienda—Ejercicio

1929 por los precios ofrecidos en su propuesta y con sujeción a las condiciones establecidas por Decreto de fecha 2 del corriente mes y año.

Art. 2º.—Autorízase la devolución del importe del depósito de garantía constituido por los señores Angel Galárrera y Gustavo Marocco.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO—J. C. TORINO

11.956.—Salta, Junio 26 de 1930.

Vista la presente nota—en la que el Receptor de Rentas de Tartagal (Orán) señor Lucilo Ugarte, solicita se le conceda una prórroga de dos meses a la licencia acordada por decreto de fecha 12 de Mayo ppds. por persistir los motivos de su anterior solicitud; y atento a las razones expresadas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por dos meses, la licencia concedida al Receptor de Rentas de Tartagal (Orán) señor Lucilo Ugarte, debiendo continuar de desempeñando el cargo y mientras dure su ausencia el señor Manuel Rodríguez; Balcarce.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

11.960—Salta, Junio 26 de 1930.

Vista la nota de la Dirección General de Rentas—Exp. N° 8138-R. en la que manifiesta que estando para gotarse las extampillas de la Ley de Vinos del valor de \$ 0. 20-0.50-1.00 y 5.00-y existiendo en Contaduría General estampillas de esos valores para los años 1925 y 1926, solicita se habiliten para el año 1930 las siguientes: 5.000 estampillas N° 15.001/20.000 de \$ 0. 20.

5.000	»	»	10.001/15.000
»	»	0.50.	»
5.000	»	»	15.001/20.000
»	»	1.00.	»
5.000	»	»	15.001/20.000

» » 2.00.

5.000 » » 10.001/15.000

» » » 5.00.

y atento al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Habilitense por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, las estampillas de referencia y hágase entrega de las mismas a Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO.

11.963.—Salta, Junio 27 de 1930.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el art 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrá disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que la desposición legal transcrita se encuentra cumplida al presente; y además, la recaudación de los impuestos al consumo producen al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000.

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de la administración,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 160.000- (Ciento sesenta mil pesos m/ legal)- en el Banco Provincial de Salta de la cuenta Ley N° 852 a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, con la correspon-

diente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO

**LEY:**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de*

**LEY:**

Art. 1.º.—Autorízase por una sola vez a la señora Isabel Z. de Cajal, viuda del ex-Secretario de la H. Cámara de Diputados y ex-Secretario de la H. Convención Constituyente reformadora de la Constitución de 1929, y a sus hijos menores, un subsidio extraordinario por la suma de (\$ 2 000 m/n.) Dos mil pesos m/nacional.

Art. 2.º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3.º.—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SALTÁ, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTA.

R. Zorrilla Uriburu *Julio J. Paz*  
Pte. del H. Senado Pte. de la C. D.D.

Marcos B. Figueroa *E. Campilongo*  
Srio. del H. Senado Srio. de la H. de D.

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Junio 27 de 1930

De conformidad al Art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley.—Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Es copia:—D. Schiaffino

Sub-Secretario de Hacienda

**EDICTOS**

SUCESORIO:—Citación á Juicio.—Por disposición del señor Juez de Prime-

ra Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor A. Lona, interinamente a cargo de del Juzgado de 1ª. Nominación en lo Civil de ésta Provincia, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesario de doña,

**ISABEL URMENDIA DE YANCI**

y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante el Juzgado de 1ª. Nominación en lo Civil (Juez titular doctor Julio Figueroa Salguero), y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Junio 13 de 1930.—G. Méndez, Escribano Secretario (538).

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de esa Provincia, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña,

**BERNARDA FERRYRA de ZAMBRANO**

ya sean como herederos ó acredores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,—Salta, Junio 27 de 1930.—A. Saraviá Valdéz—Ebno. Sec. (539).

**REMA TE—JUDICIAL:  
POR**

**LUIS S. MUNIZAGA**

Base las dos terceras partes de la tasación fiscal.—Hermoso terreno, ubicado en ésta Ciudad, Calle Alberdi, frente al Colegio «Santa Rosa», para

**edificación inmejorable. BASE \$ 1333.32**

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona.—Juicio Ejecutivo Arturo Laxi vs. Felipe Vt. Ocaña y Puerta—Exp. N.º 5758—Año 1930.—Remataré el día 21 de Julio del cte. año a horas 11 en mi escritorio calle Santiago del Estero N.º 573 un terreno con la base de \$ 1.333,32 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, dicho terreno está ubicado en la parte Sud de esta ciudad en la manzana comprendida entre las calles San Luis, por el Norte; Buenos Aires, por el Este; Rioja por el Sud y Juan Bautista. Alberdi por el Oeste—mide diez metros de frente de Norte a Sud por cincuenta metros de fondo de Poniente a Naciente o sea una superficie de quinientos metros cuadrados constando dicho terreno con hipoteca de cuatro mil pesos m/100. En el acto de la venta el comprador abonará como seño y a cuenta de compra el 30 %, más la comisión del martillero, para más datos é informes pueden los interesados requerirlos del suscripto.—Salta, Junio, 20 de 1930.—Luis S. Munizaga-Martillero. (540).

**POR FRANCISCO RANEA****Importante Remate Judicial—SIN BASE**

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Angel María Figueroa en el Exp. N.º 2736 sobre Exhorto venido del señor Juez de Comercio núm. 3 de la Capital Federal Dr. José Antonio Amuchastegui, Secretaría núm. 12, del Dr. Luis Martín y Herrera, donde se tramitan los autos que, por cobro de pesos, sigue don Abraham Simsilevich contra los señores Giménez Lastra y Cía., domiciliados en Embarcación de esta Provincia, el día 22 del cte. mes de Julio a horas 16 y 30, en mi escritorio calle Santiago del Estero núm. 216. Procederé al remate, sin base y a la más alta oferta de los muebles que han sido embargados a los

deudores y que se encuentran en poder del Depositario Judicial señor Francisco Giménez Lastra en su domicilio de Embarcación y que consisten en:

Una estantería, valuada en 810 \$  
 Un mostrador, » » 300 »  
 1 mesa laboratorio » » 350 »  
 100 frascos levadura compuesta,  
 100 cajas Polígona X 6  
 100 frascos Bactot » 6 C. C.  
 100 cajas Antígona » 6  
 3 estanterías vidrieras de 2.50 por 2.80 metros.  
 1 mostrador farmacia de 2 metros  
 1 mesa laboratorio de 2.50 por metros con estantes.  
 10 cajas Polígono X 6.

En acto del remate exigiré como seña y a cuenta de la compra el 50% del importe de la misma y el resto deberá el comprador depositarlo en el Banco Provincial de Salta a la orden del Sr. Juez exhortado, al aprobarse el acto del remate.—Por más datos al suscripto ó en Secretaría del Escribano Actuario señor Ricardo R. Arias. Francisco Ranea—M. Público. (541)

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

En el pedido de convocatorias de acreedores formulado por don Exequiel Ortega, el señor Juez de Comercio, Dr. Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto:—«Salta Junio 26 de 1930.—Autos y Vistos:—Habiendose llanado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, designanse como interventores a los acreedores J. Berbel y Cía, y José García para que unidos al contador don Carlos Gonzalez Pérez sorteado en este acto ante el actuario comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo situación y porvenir de los negocios, y exactitud de la nómina

de acreedores presentada; suspèndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Julio próximo a horas 14 que deberá publicar el deudor dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición para notificaciones en Secretaría se señalan los martes y viernes o días siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado.—Rep.—Angel María Figueroa.—Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Junio 27 de 1930.—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. (542)

## Por Antonio Forcada

### REMATE JUDICIAL

De una finca en el Departamento de Metán, por la ínfima base de \$ 18.666.66 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación, ínterinamente a cargo de igual clase, 2ª. Nominación doctor Adolfo A. Lona, venderé el día 24 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Caseros 451; con la ínfima base de \$ 18.666.66 al contado, el siguiente inmueble embargado al señor Segundo Ramón Figueroa, en el juicio ejecutivo que le sigue Pedro Soler.

Una finca ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, de esta Provincia, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Pasaje y propiedad de los señores Pedro Palermo, Tadeo Córdoba, y de

la señora Ramona Alvarez de Tristán; Poniente, con la línea de Agua Blanca; Sud, con propiedad del señor Tadeo Córdoba y dueños desconocidos y al Norte, con la finca El Quemado del señor Arcángel Armesto.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (543)

## Convocatoria de acreedores. Prorroga de audiencia.

—En el pedido de convocatoria de acreedores, formulado por los señores AGUIRRE HERMANOS, comerciantes de General Güemes, S. S. el señor Juez de Comercio, ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Julio 5 de 1930.—Atento lo solicitado por el Contador y acreedores interventores, fíjase la audiencia del día VEINTIUNO DEL CORRIENTE A HORAS CATORCE, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 51 y vuelta.—FIGUEROA.—Lo que el suscrito Escribano, Secretario hace saber.—Salta, Julio 7 de 1930.—R. R. Arias. (544)

## Por Francisco C. Madrid

### JUDICIAL—SIN BASE

#### MAQUINARIAS DE CARPINTERIA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Angel María Figueroa, y como correspondiente al juicio seguido por la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo (S. A.) contra don Alfonso Riveiro, el día Miércoles 23 del corriente mes de Julio a horas 17, en mi escritorio calle Balcarse N° 460, venderé sin base y al mejor postor las siguientes maquinarias para carpintería:

1 Sierra sin fin modelo B. D. con dos volantes de 800 m/m de diámetro completa con todos sus accesorios normales.

1 Cepilladora modelo D1ao, para maderas de 500 m/m de ancho completo con todos sus accesorios normales

1 Escopleadora a cadena modelo F. K. S. H. con aparato de escoplear, completa con todos sus accesorios normales.

1 Juego de cadenas con gufa a pifi6n de 1/4.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial don Alfonso Rivero, calle Alsina N.º 714, donde estar6n a la vista de los interesados. En el acto del remate el comprador obrar6 el cincuenta por ciento del importe de la compra, como seña y a cuenta de la misma.—Francisco C. Madrid (545)

**SUCESORIO.**—Por disposici6n del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el t6rmino de treinta d6as, a contar desde la primera publicaci6n del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Ferm6n Galv6n, doña Norberta Luna de Galv6n y don Genaro Galv6n,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho t6rmino comparezcan por ante su Juzgado de 1.ª Instancia y Segunda Nominaci6n en lo Civil, Secretaria del autorizante, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 27 de 1930.—A. Saravia Valdez, Esc. Sec. (546)

## TARIFA

El «Bolet6n Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la Rep6blica, previo pago del importe de la suscripci6n.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los n6meros sueltos y al suscripci6n se cobrar6:

N6mero del d6a .....	\$ 0.10
N6mero atrasado .....	> 0.20
N6mero atrasado de mas de un año .....	> 0.50
Semestre .....	> 2.50
Año .....	> 5.00

En la inserci6n de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrar6 por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaa, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

**Imprenta Oficial**

## CONTADURIA GENERAL

**Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia  
durante el mes de Junio de 1930.**

### INGRESOS

A	Saldo del mes de Mayo de 1930		\$ 35.530.93.
	Receptoría General	202.038.92	
	Impuesto al Consumo	83.005.89	
	N. Pavimentación	7.005.86	
	Intereses Pavimentación	1054.21	
	Impuesto Herencias	1.239.61	
	Subsidio Nacional (Mayo)	7.200.—	
	Aguas Ctes. Campaña	120.—	
	Arriendo Bosques	1.014.02	
	Impuesto al Azúcar	0.50	
	Eventuales	36.15	
	Obligaciones a Cobrar	34.995.91	
	» » » en ejecución	4.468.61	
	Gastos de protestos	69.—	
	» » Embargos	20.—	
	Ley 30 de Septiembre 1925	11.50	
	Decreto 25 de Febrero de 1930	3.61	
	Depósitos en garantía	690.—	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.038.26	
	Embargos o/judicial	714.20	
	<b>PRESUPUESTO GENERAL 1930</b>		
	Deuda Pública 5—26	2.42	
	Divis Investig. 4—2°	28.—	
	Obras Públicas 5—20	13.60	44.02
	Documentos a Pagar		12.661.17
	<b>BANCO PROVINCIAL</b>		
	Rentas Generales	258.179.42	
	Ley 825	160.000.—	
	E. Enológica de Cafayate	420.—	
	Depósitos en Garantía	2.006.—	
	N. Pavimentación	21.022.79	441.628.21
	<b>DEUDA LIQUIDA</b>		
	Ejercicio 1926	88.—	802.147.65
			\$ 837.678.58

## Por deuda liquidada

Ejercicio 1930	\$ 305.225.95	
• 1929	. 15.586.73	
• 1928	21.936.64	342.748.69
Banco Provincial		
Rentas Generales	206.915.84	
Ley 852	79.773.60	
Nueva Pavimentación	8.060.07	
Depósito en Garantía	690.—	
Estac. Enológica Cafayate	2.250.75	398.190.26
Obligaciones a Cobrar		66.342.98
Caja Jub. y Pensiones		7.600.—
Consejo Gral. de Educación		86.104.42
Embargos o/judicial		218.—
Sala Primeros Auxilios (Ro. Lerma)		1.000.—
SALDO:		802.204.62
existente que pasa al mes de Junio de 1930		35.437.96
		\$ <u>837.678.58</u>

Salta, Julió 11 de 1930.

CONFORME.

LAUDINO PEREIRA,  
Contador General

G. FLORENCIO GRENÍ  
Tesorero General

## MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Julio 14 de 1930.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Junio ppdo. — Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

J. C. TORINO

Es copia: D. Schiaffino  
Sub-Secretario de Hacienda